



Río Grande, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN CITDF 455/2024

Visto:

La necesidad del CITDF de continuar siendo parte de la Federación Argentina de la Ingeniería Especializada, de la Federación Argentina de la Ingeniería Civil y de entes de interés para el CITDF.

La necesidad de participar en los foros competentes para la discusión, consenso y coordinación en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con las prácticas institucionales de fiscalización y defensas del espacio de actuación profesional, y de las buenas prácticas del ejercicio profesional de la ingeniería;

El Acta de Asamblea Anual Ordinaria 2023;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Considerando:

Que son deberes y atribuciones del Colegio integrar organismos profesionales provinciales, nacionales o del extranjero de acuerdo al artículo 14° de Ley 884/12.

Que es necesario que asista un consejero del CITDF a las reuniones que se llevan a cabo en distintos puntos del país o fuera del mismo, con voz y voto.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR designar a los profesionales según Art 34 c).

Por ello:

**EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que los pasajes de los consejeros que asistan a las reuniones serán adquiridos por el CITDF.

Artículo 2º: Establecer módulos a determinar para viáticos de los consejeros que asistan a las reuniones. Los mismos serán pagados por el CITDF.

Artículo 3º: Los consejeros deberán presentar las facturas/tickets correspondientes a los viáticos.

Artículo 4º: Los consejeros que asistan a las reuniones deberán presentar un informe sobre los temas tratados.

Artículo 5º: Notifíquese a los profesionales, cúmplase de conformidad, archívese.